REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 468
Rad. : 2020-000122-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
Demandada : JOSÉ ISLEN ARCE BEDOYA
C.C. No. 16.114.657

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 26 de julio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 29 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 20 de julio de 2021, arrojó la suma de $14.249.976,72, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de $1.090.000,00, correspondiente a la liquidación de costas del proceso,

debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... ....$ 20.584.234,14
Más costas del proceso .....$ 1.090.000,00
Total Crédito más costas ..... $ 21.674.234,14

Total liquidación $ 21.674.234,14. Queda aprobada hasta el día 16 de julio de 2021.

N O T I F Í Q U E S E

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 115

De la presente fecha. 09/08/2021

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 467
Rad. : 2020-00052-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
Demandada : MARÍA ROSA LINARES GUARQUE
C.C. No. 21.133.968

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 26 de julio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 29 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 16 de julio de 2021, arrojó la suma de $20.584.234,14, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de $1.090.000,00, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... ....$ 20.584.234,14
Más costas del proceso .....$ 1.090.000,00
Total Crédito más costas ..... $ 21.674.234,14

Total liquidación $ 21.674.234,14. Queda aprobada hasta el día 16 de julio de 2021.

N O T I F Í Q U E S E

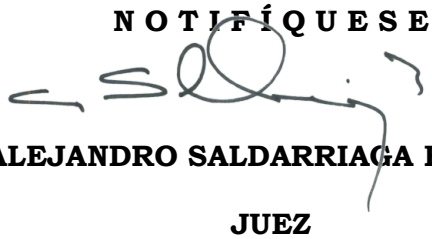

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No _____

De la presente fecha._____

Inhábiles_____

Secretaria_____